PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 277 /16

Caacupé, 19 de Julio de 2.016.-

VISTO: el Acta Nº 28 de fecha 19 de Julio de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 18**, **CONTRATACION DIRECTA – PAC/ID N° 306.946 – "ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTOR"**, según Informe de Comité de Evaluación N° 15/2016 de fecha 15/07/2016.----------

Que, el **Informe N° 15/2016 del Comité de Evaluación** en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres",** en fecha 07/07/2016, se realizó la correspondiente **Acta de Prorroga N° 16/2016**, en la que se recibieron la oferta de las empresas SDA Paraguay S.A. y COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla, considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de tres ofertas susceptibles de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03. Según **Acta Nº 17/2016 de fecha 14/07/2016,** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por las siguientes empresas: 1) SDA PARAGUAY S.A., 2) COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla.; cabe destacar que el sistema de adjudicación es por el total. ----------

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL",** se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial de acuerdo a la tabla y los proveedores: SDA PARAGUAY S.A., COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla.; cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones con respecto a la documentación sustancial.-----

Que, en el punto **N° 3 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS", s**e deja constancia de que las ofertas no presentan errores aritméticos.----------

Que, en el punto **Nº 4 "ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS",** La adjudicación es por el total se selecciona la oferta más baja, de acuerdo al análisis hecho a las ofertas presentadas el Comité de Evaluación ha constatado las ofertas se encuentran dentro del rango referido en la Resolución 1173/16 de la DNCP sobre los precios referenciales…".----------

Que, en el punto **N° 5 "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES"** Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de la Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales. **a) CAPACIDAD LEGAL**: Por Memorándum C.E. N° 031/2016 de fecha 15/07/2016, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH a la empresa oferente; que por Memorándum N° 092/2016 de fecha 15/07/2016 la Sección de Tesorería presenta el informe y se constata que la empresa COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla encuentra totalmente habilitado para contratar. c**) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA**: Por Nota C.E. N° 14/2016 de fecha 14 de julio de 2016 hemos solicitado documentación faltante en su oferta (requisitos para calificar la experiencia y la capacidad técnica); que en fecha 15/07/2016 la empresa COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla nos remite la documentación en tiempo y forma. La Empresa COMPY de Jorge Olmedo Amarilla, cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a la Capacidad Técnica y Experiencia.----------

Que, en el punto **N° 6 "VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC". "…**Una vez verificada la documentación presentada por la empresa oferente, se observa que la empresa ha dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las Bases de la contratación. ----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Lic. Catalina Coronel
Secretaria Administración

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Juez de Niñez y Adolescencia

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Que, en el punto **Nº 7 "ANALISIS DE LA OFERTA": "**... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: **a) ADJUDICAR**, el llamado a **Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTOR", PAC/ID N° 306.946**, a la empresa **COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla con R.U.C. N° 2033930-5**, por un monto de **Gs. 3.945.000.- (tres millones novecientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido**, con todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03;----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE RETROPROYECTOR", PAC/ID N° 306.946,** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de ésta Circunscripción Judicial de la siguiente Empresa **COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla con R.U.C. N° 2033930-5, por un monto de Gs. 3.945.000.- (tres millones novecientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido, con todas las cargas impositivas que correspondan**, de acuerdo al cuadro de adjudicación siguiente: ----------

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	45111609-001	*PROYECTOR MULTIMEDIA Y ACCESORIOS*	Unidad	1	Unidad	EPSON LITE S 18+	CHINA	3.945.000	3.945.000
TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL									3.945.000.-

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 530 "Adquisición de máquinas equipos y herramientas en general", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON MARTINEZ CAIMEN
Trib. de Apel. Niñez y Adolescencia
MIEMBRO

Ante mí:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administracion

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
20 JUL 2016
ENTRADA

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.